



Módulo: Pagos

Retenciones

Comprobante de Modificación de Retenciones (CMRET)





Contenido

Comprobante CMRET	3
Procedimiento de Carga	4
Preguntas Frecuentes	7



Comprobante CMRET

El Comprobante de Modificación de Retenciones (CMRET), sirve en casos en los que las deducciones detalladas en un comprobante liquidable (FACGS, ODL, etc.) fueron erróneas.

Los errores que puede subsanar son:

- **Concepto de retención Practicada:** Se colocó la deducción “XX” pero correspondía la deducción “ZZ”
- **Monto de la Retención:** La deducción “XX” se hizo por un monto *mayor* al que correspondía

El CMRET se inicia sobre un comprobante CDR-GS (Comprobante de Devengado de Retención de Gastos). Los CDR-GS se generan en forma automática a partir de un PG vigente.

Cuando el comprobante CMRET se encuentra autorizado, se genera un nuevo CDR-GS de la retención corregida y la misma aparece discriminada en las retenciones de la Orden de Pago que le dio origen.

La deducción de destino del CMRET debe ser un código de deducción que se encuentre vigente en el sistema. En caso de no corresponder retención alguna, debe utilizarse la deducción N° 13 denominada "Retenciones mal Practicadas", que devuelve al proveedor el monto retenido por demás.



Procedimiento de Carga

Este procedimiento solo puede llevarse a cabo sobre **CDR-GS DEVENGADOS NO PAGADOS**, el SAF debe estar en comunicación con TGP para solicitar que no abonen el CDR-GS antes de ser corregido.

Se elige el CDR-GS que se desea modificar. Se puede acceder desde el PG, seleccionando la retención que corresponda y haciendo clic derecho sobre el mismo:

Código	Descripción	Beneficiario	Denominación del Beneficiario	Cuenta Bancaria Beneficiario	Identificador Cuenta Bancaria	Importes MCL			Comprobante de Devengado de Retención		
						Retenido	Retenido Vigente	Pagado	Pagado Vigente	Etd. Emisora	Tipo
15	Retención Impuesto a los Sellos	704	Agencia Santacruzeta de Ingresos Públicos	86-1-368283	CBU 0860001101800036828390	249.480,00	249.480,00	0,00	Consultar Comprobante Devengado de Retención	53614	
4	RETENCION IMPUESTO A LAS GA...	1100	Administración Federal de Ingresos Públicos	86-1-368283	CBU 0860001101800036828390	520,00	520,00	0,00	Consultar Beneficiario	53615	

Context menu options: Consultar Comprobante de Pago OP, Imprimir Grilla, Ver Totales

Con el CDR-GS abierto se va al menú entidad y se selecciona la opción de "Modificación de Retenciones (CMRET)" :

Form fields and options:

- Observaciones...
- Propiedades...: 024-[123]-140 | PG-2024-[123]-1438 | CDR-GS-2024-[123]-3866
- Etd. de Proce: PRE-2024-[123]-140
- Etd. Emisora: SAF 125 Hospital Distrital Pue...
- Nro. SIDIF: 53614
- Id. Cpte: CDR-GS 2024 3866
- Estado: Anulado
- Retención: Modificación de Retenciones (CMRET)
- Deducción: Generar Constancia, Entregar Constancia, Imprimir Constancia, Devolver Constancia
- Institución: Consultar Deducción, Consultar Beneficiario, Consultar Comprobante de Pago OP
- Pagador: TGP, Tesorería: SAF125, F. Financiamiento: 1.3, Medio de Pago: Red CUT
- Fecha Comprobante: 10/09/2024, Fecha de Vencimiento: 10/09/2024
- Cuenta Financiadora: 86-1-416376
- Beneficiario: 704 Agencia Santacruzeta de Ingresos Públicos
- Bco-Suc-Cuenta: 86 1 368283 999 AGENTE DE RECALDAACION
- Identificador Cuenta: CBU 0860001101800036828390
- Sujeto Retenido: 12459 SALINERA JAISAL S.A.
- Observación: [Empty text area]
- Comprobante de Pago que devengó la Retención: Etd. Emisora SAF 125 Hospital Distrital Pue, Id. Comprobante PG 2024 1438, Nro. SIDIF 30352
- Orden de Pago: Etd. Emisora SAF 125 Hospital Distrital Pue, Id. Comprobante PRE 2024 1248, Nro. SIDIF 27963
- Importes: Retenido 248.480,00, Regularizado 0,00, Reservado 0,00, Pagado Vigente 0,00

El CMRET se completa como se detalla a continuación:



CDR Origen		Datos CDR Origen		Fecha Comprobante	
Etd. Emisora	SAF 103 Honorable Tri...	Cuenta Financiadora	999 0 999911/00	Fecha Comprobante	14/06/2024
Nro. SIDIF	28117	Beneficiario	1100 AFIP	Fecha Registro	14/06/2024
Deducción Origen 4 RETENCION IMPUESTO A LAS GANANCIAS		Cuenta Beneficiario	86 1 368203	Requiere Verificación del OR	
Deducción Destino 15 RETENCIONES MAL PRACTICADAS		Id. Cuenta Beneficiario CBU	086000110180003682030	Verificado por el DR	
Beneficiario 1980 NACION SEGUROS S.A.		no corresponde realizar retención			
Cuenta Beneficiario	11 599 46309/96				
Id. Cuenta Beneficiario CBU	011059952000046309664				
CDR Destino		Datos CDR Destino		Importe MCL 2.868,61	
Etd. Emisora	SAF 103 Honorable Tribunal de	Cuenta Financiadora	999 0 999911/00		
Nro. SIDIF	31539	Beneficiario	1980 NACION SEGUROS S.A.		
Cuenta Beneficiario	11 599 46309/96	Id. Cuenta Beneficiario CBU	011059952000046309664		

- o Los campos en celeste: se completan en forma automática con los datos del CDR-GS de origen
- o El campo en amarillo: viene completado por defecto del CDR-GS de origen. Se debe verificar que sea la retención que se desea modificar.
- o El campo en verde: se completa con la deducción de destino.
- o El campo en rosa: se debe dejar aclarado las razones por las cuales se está generando el comprobante.
- o Los recuadros naranjas: se completan en forma automática al Autorizar el CMRET

Tipos de Corrección:

La corrección de los CDR puede hacerse en forma **total** (cuando no corresponde la retención) o en forma **parcial** (en caso de que la retención fue por demás). Por defecto, el sistema hace la corrección total del CDR-GS seleccionado.

No obstante, si corresponde que sea de forma parcial se debe completar en la solapa "Detalle de Comprobante de Origen" el monto que se desea corregir. En la columna resaltada en verde debe colocarse el monto que se desea asignar a la nueva deducción:

Comprobante Origen	Saldo Impago M...	Importe Modificado MCL
FAGGS-2024-[118]-8...	71.948,06	100,00

En caso de que se trate de una deducción en la cual se deba detallar un concepto



impositivo, la corrección se hace desde el "Detalle por Concepto Impositivo Deducción de Origen":

Comprobante Origen	Saldo Impago M...	Importe Modificado M...
FACGS-2024-[118]-8...	275.162,40	275.162,40

- Imprimir Grilla
- Ver Totales
- Detalle por Concepto Impositivo Deducción Origen**
- Importar Comprobante Origen Control+Alt+A
- Eliminar seleccionado Control+Alt+E
- Abrir Seleccionados

Detalle por Concepto Impositivo

Identificación del Comprobante Origen

Entidades Emisoras SAF 118 Tipo FACGS Ejercicio 2024 Número 898

<input type="checkbox"/>	C. Impositivo	Descripción C. Impositivo	Saldo Impago M...	Importe Modificado MCL
<input type="checkbox"/>	LSO	Loc. De Servicios y Obras	275.162,40	100,00

1 elemento

Aceptar Cancelar



Preguntas Frecuentes

¿Puedo modificar un CDR-GS abonado?

El sistema no admite generar un CMRET sobre un CDR-GS que se encuentre totalmente abonado.

¿Cómo hago para devolverle a un proveedor una retención mal practicada que se encuentra abonada?

Si se trata de una Deducción cuyo beneficiario sea AFIP, se hará aplicable el art. 6º de la RG 2233/2007.

“Art. 6º — Los agentes de retención y/o percepción se acreditarán los importes correspondientes a los pagos que hubieran efectuado en concepto de devoluciones por retenciones y/o percepciones en exceso, los que serán compensados por el sistema con otras obligaciones del mismo impuesto.”

Para hacerlo efectivo se deberá remitir la información a la Contaduría General, a fines de determinar si es procedente la compensación y el procedimiento a seguir en caso de que corresponda.

A fines de mantener la relación entre los CDR-GS compensados, en la solapa “Datos Adicionales” se debe completar el CDR-GS abonado erróneamente. Al completarlo, el e-SIDIF valida que el sujeto retenido del CDR-GS a compensar sea igual al beneficiario del código de deducción de destino.

Si se corresponde con una retención mal practicada con beneficiario ASIP, ¿aplica el punto anterior?

No, ya que ASIP no cuenta con una normativa propia que admita la compensación. El SAF deberá comunicarse con la Tesorería General de la Provincia para analizar cada caso particular.

El CMRET tiene tilde en “Verificación OR”, ¿qué hago?

En función a parámetros definidos en el sistema, puede ser que el comprobante CMRET requiera verificación por parte de la Contaduría General.

En esos casos, el SAF debe transicionar el comprobante CMRET hasta el estado “ingresado” y luego comunicarse con la Contaduría General vía email (a contaduría.general.scz@gmail.com), indicando el número de CMRET y el motivo del cambio. Una vez verificado el comprobante, el SAF puede continuar con la gestión.

Cargué mal una retención en el Fondo Rotatorio, ¿se puede corregir?

Si, el procedimiento a seguir es idéntico al detallado anteriormente.

El procedimiento debe iniciarse desde el siguiente punto del menú:

- ▼ Fondos Rotatorios
 - > Constitución
 - > Gastos
 - > Pagos
 - ▼ Retenciones
 - ▼ Devengado de Retenciones
 - > Consultas y Reportes
 - Comprobante de Devengado de Retenciones Fondo Rotatorio
 - Comprobante de Modificación de Retenciones de Fondos Rotatorios
 - > Gestión de Pagos
 - > Rendiciones de Fondos
 - > Reposiciones de Fondos
 - > Liquidación de Fondos
 - > Traspaso de Fondos
 - > Extracción de Fondos
 - > Traspaso de Retenciones
 - > Consultas y Reportes
 - Formulario C43
 - > Inicio de Ejercicio